

30

Ejecutivo 2018-00215-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, memorial de la apoderada de la parte demandante solicitando que se remita el presente proceso a los Juzgados Civiles de Ejecución. Bucaramanga, **19 MAR 2021**



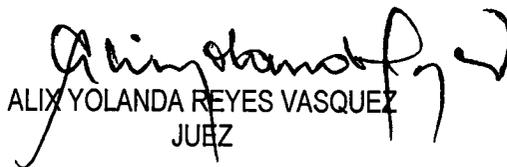
Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **19 MAR 2021**

No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, Dra. Dolly Yuleima Pico Velasco, de enviar el proceso a los Juzgados de Ejecución, en razón a que según el Acuerdo PSAA14-10078, del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, por medio del cual se crearon los Despachos Judiciales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y se definieron las reglas de reparto de procesos, no fueron facultados para remitir los procesos a los Juzgados Civiles de Ejecución.

NOTIFIQUESE

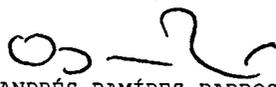


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 023 hoy,

23 MAR 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO